

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 244- 2025
09 de septiembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/061-2025 del 29 de mayo de 2025, en contra de **MARISQUERIA NUEVO SOL DE MAR** bajo la razón social INVERSIONES ELI HAS, S.A. o INVERSIONES ELIHAS, S.A., con ruc. 188233-1-393390 DV. 11, cuyo representante legal es el señor **ELIECER HASSIDOFF VALDES**, con cédula No. 4-102-2648, presuntamente incumpliendo la normativa del Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, presuntamente infringiendo el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, presuntamente infringir la Resolución ADM/ARAP N°028 de 01 de junio de 2021 y presuntamente infringir la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 en el artículo 145, numerales 3, 5 y 9, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá., Se dictó Resolución Apertura con fecha del Ocho (08) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/072-2025
08 de septiembre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el establecimiento comercial denominado **MARISQUERIA NUEVO SOL DE MAR** bajo la razón social INVERSIONES ELI HAS, S.A. o INVERSIONES ELIHAS, S.A., con ruc. 188233-1-393390 DV. 11, cuyo representante legal es el señor **ELIECER HASSIDOFF VALDES**, con cédula No. 4-102-2648, presuntamente incumpliendo la normativa del Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, presuntamente infringiendo el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, presuntamente infringir la Resolución ADM/ARAP N°028 de 01 de junio de 2021 y presuntamente infringir la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 en el artículo 145, numerales 3, 5 y 9.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Número 569-2011-DMySC de 08 de septiembre de 2011, Resolución ADM/ARAP N°039 de 13 de agosto de 2019, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP N°028 de 01 de junio de 2021.

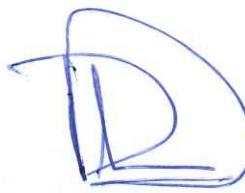
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales a INVERSIONES ELI HAS, S.A. o INVERSIONES ELIHAS, S.A, siendo el día Nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día Quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
urte los efectos formales de
notificación

Panamá, 9 de Sept.
de 2025 siendo las
8:00 de la
am

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la


Firma